



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.45
15 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Inclusión de Liberia en la lista de los países menos adelantados

La Asamblea General, a recomendación de la Segunda Comisión, decide:

a) Tomar nota de la decisión 1990/261 del Consejo Económico y Social, de 19 de julio de 1990, en la que el Consejo hizo suyas la conclusión y recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo con respecto a la inclusión de Liberia en la lista de los países menos adelantados 1/;

b) Incluir a Liberia en la lista de los países menos adelantados.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento No. 7 (E/1990/27), párr. 162.

